

SUTEBA
Secretaría de Salud
Subsecretaría de Salud Laboral
y CyMAT

Clases de extintores

Fuego clase **A**: Maderas, papeles, cartones. Es decir, todo lo que produzca brasas.

Fuego clase **B**: Combustibles.

Fuego clase **C**: Instalaciones eléctricas.

Matafuego **Polvo Químico ABC**: Este matafuego sirve para extinguir los fuegos clase A, B, C.
No es conductor de electricidad.

Matafuego **Gas Carbónico BC**: Este matafuego sirve para extinguir los fuegos clase B y clase C.
No es conductor de la electricidad.

Matafuego **A, Agua bajo presión**: Este matafuego sirve para extinguir fuegos clase A.
Es conductor de la electricidad.

Matafuego **Halloclean/Hallotron HCFC**: Este matafuego sirve para extinguir fuegos clase ABC.
No es conductor de la electricidad.

Puntos a tener en cuenta sobre los extintores:

- ✓ Todos los extintores deben ser controlados en forma anual (12 meses)
- ✓ El control anual se debe realizar según norma IRAM.
- ✓ El sello de certificación IRAM es un control adicional y no obligatorio (salvo que lo exija la compañía de seguros del establecimiento) optativo por el cliente.
- ✓ Al momento de retirar los extintores para el control anual, la empresa a cargo del servicio, debe proveer extintores de reemplazo al cliente hasta la devolución de los destinados a la recarga.
- ✓ Siempre se debe exigir una constancia de retiro a la empresa recargadora (la misma debe detallar la cantidad y tipo de extintores que se retiraron del establecimiento y los que se dejaron en préstamo o provisorios), para poder presentar ante una inspección.
- ✓ El tiempo aproximado que demora el control, desde el retiro hasta la devolución de los extintores es aproximadamente de una semana (7 días)
- ✓ Al momento de la recarga/visión en los extintores de tipo ABC, se les cambia el marbete, que se coloca entre la válvula y el envase de cada extintor (dando la pauta de esta manera que el extintor fue abierto, de otra manera no se podría colocar el marbete), este cambia todos los años de color. En el 2010 es de color marrón claro.
- ✓ Siempre se debe controlar que los extintores cuenten con el precinto y la traba de seguridad para así evitar que el mismo se accione accidentalmente.
- ✓ Una vez recargados los matafuegos, y ya en el establecimiento, deben estar colgados y bien señalizados (detrás de ellos debe colocarse una baliza de señalización la cual identifica el tipo o clase de extintor).

Utilización de los extintores:

Aquel que se disponga a utilizar el matafuego, siempre deberá colocarse a una distancia aproximada de dos (2) metros del fuego, quitar el precinto y la traba de seguridad del mismo, sostener la manguera apuntando a la base del fuego, gatillar (ABC) o girar la rosca (BC), **de una**

SUTEBA
Secretaría de Salud
Subsecretaría de Salud Laboral
y CyMAT

sola vez hasta que se apague el fuego o se vacíe el extintor.

Es importante tener en cuenta que **una vez accionado el matafuego no se lo debe bombear** (tipo sifón), ya que así, lo que lograremos es que pierda la presión y no expulse todo el contenido, o bien lo vaya haciendo cada vez con menor fuerza.

Suteba 